

APRUEBA ADENDA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL PROGRAMA EDUCA SOSTENIBLE.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....  
Imputación.....  
Anot. por .....  
Imputación.....  
Deduc.Dcto.....

DECRETO SUPREMO N°

SANTIAGO, 07 OCT 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en la Resolución Exenta N°5 de 2025, del Ministerio de Energía; en la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N°21.722, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto Exento N°209, de 29 de agosto de 2024, del Ministerio de Energía, que aprueba el convenio de transferencia de recursos y ejecución entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, para el programa Educa Sostenible; en la Carta N°106, de 20 de marzo de 2025, de la Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; en la carta N°165, de 16 de abril de 2025 de la Subsecretaría de Energía; en el Oficio Ordinario N°574, de 29 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Energía; en el Oficio Ordinario N°1761, de 02 de julio de 2025, de la Dirección de Presupuestos; en el certificado CR\_031\_2025, de 02 de septiembre de 2025, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N° 30, de 2015 y N°36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Energía es el organismo público encargado de elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.
- Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°5, del año 2025 del Ministerio de Energía, que fija la organización interna del Ministerio de Energía, se indica en su artículo 7º que serán funciones de la Oficina de Género y Derechos Humanos de la Subsecretaría de Energía: "coordinar un programa de educación no formal, capacidades y competencias energéticas que contribuya a incrementar el capital humano técnico y avanzado necesario para aportar en la transición energética, y que incluya enfoque de género y de derechos humanos."

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
O'Higgins 1449, Pisos 13 y 14  
Santiago, Chile

Fecha: 04/12/2025

MARIA SOLEDAD FRIND RADA

Cof. de Jefatura de Contabilidad y Finanzas Públicas



3. Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante “Agencia”, fundación creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.402, tiene por misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente y sostenible de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público privado en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.
4. Que, con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió un convenio de transferencia de recursos y ejecución entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia, para el programa Educa Sostenible, en adelante el “Convenio”, aprobado por el Decreto Exento N°209, de 29 de agosto de 2024, del Ministerio de Energía.
5. Que, el Convenio contemplaba la transferencia de recursos por un monto total de hasta \$466.249.000.-, provenientes de la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, según el desglose de actividades y recursos consignados en los Anexos N°1-A “Programación de Actividades” y N°1-B “Desglose de Presupuesto” del Convenio, previéndose como plazo para la ejecución de las actividades allí contempladas el 31 de octubre de 2025 y la vigencia del mismo hasta el 1 de febrero de 2026.
6. Que, el Convenio estableció en su cláusula décima segunda que *“Las modificaciones del presente convenio deberán realizarse por escrito con acuerdo de ambas partes, y deberán ser aprobadas por acto administrativo emitido por el Ministerio de Energía. Cualquier modificación al Convenio deberá ser excepcional, encontrarse debidamente fundamentada y obedecer exclusivamente a razones de buen servicio. Las modificaciones en ningún caso podrán afectar aquellos recursos ya ejecutados y rendidos, y cuya rendición haya sido aprobada por la Subsecretaría de Energía.”*
7. Que, mediante Convenio se implementan los compromisos de la Agenda de Energía 2022 – 2026, que en su Eje 6: Empoderamiento ciudadano y democratización de la energía, para la temática de Educación y Capacitación, que indica *“Implementar el programa Educa Sostenible –Educación Parvularia en 100 jardines infantiles en el periodo 2022 – 2026, apoyando a la disminución de sesgos inconscientes del aprendizaje y potenciando el conocimiento de energía desde la primera infancia”*; como también, *“Implementar el programa Educa Sostenible– STEAM, en educación básica y media, apoyando la innovación educativa, y aportando a la alfabetización científica y de energía para al menos 800 niños, niñas y jóvenes en los próximos 4 años”*, siendo beneficiarias de esta iniciativa las regiones de Valparaíso, Ñuble y Los Lagos para completar la meta de 100 jardines infantiles y salas cuna; y a las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O’Higgins, Maule y Aysén, para la meta de al menos 800 niños, niñas y jóvenes.
8. Que, las referidas proyecciones fueron adecuadas con la finalidad de cubrir a los 100 jardines infantiles y salas cuna, y al menos 800 niños, niñas y jóvenes, en las regiones mencionadas. Por esta razón, para el año 2025 se asignaron \$264.374.000.- para un incremento al Convenio y así alcanzar la cobertura indicada en las regiones mencionadas, además del gasto en personal y bienes y servicios de consumo requeridos para cumplir esas metas.
9. Que, debido a lo anterior, mediante Carta N°106, de 20 de marzo de 2025, la Directora Ejecutiva de la Agencia solicitó, fundamentalmente, la reasignación de recursos y ampliación de plazo de las actividades, requerimiento revisado y considerado suficiente por la contraparte técnica de la Subsecretaría, cuya respuesta fue entregada mediante la Carta N°165, de 16 de abril de 2025, de la Jefa de la Oficina de Género y Derechos Humanos de la Subsecretaría de Energía. En esta última comunicación, además se indica que, considerando los recursos disponibles en la Ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, que asciende a \$264.374.000.- para la iniciativa Educa Sostenible, consecuentemente, será tramitada una Adenda y modificación al Convenio.
- 10.Que, al ser aprobada la solicitud de la Agencia por la contraparte técnica de la Subsecretaría, se solicitó a la Dirección de Presupuestos (DIPRES), aumento de vigencia del Convenio mediante Oficio Ordinario N°574, de 29 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Energía. Dicha comunicación fue respondida por DIPRES mediante el Oficio Ordinario N°1761, de 02 de julio de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°21.722, autorizando extender la vigencia del Convenio de

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



acuerdo con lo solicitado, permitiendo comprometer recursos transferidos que excedan el ejercicio presupuestario, lo que redundaría en un total de 32 meses para la ejecución de actividades y rendiciones de cuentas, hasta el 27 de abril de 2027.

11. Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, a la fecha de suscripción de la presente adenda y modificación al convenio, la Agencia ha cumplido con la obligación de rendición de cuentas de los fondos ya transferidos, según se acredita en certificado CR\_031\_2025, de 02 de septiembre de 2025, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía.
12. Que, el financiamiento para la adenda y modificación al Convenio que por este acto se aprueba, ascendente a la suma de \$264.374.000, se contempla en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 001, Glosa 04 de la Ley N°21.722, para ser transferida a la Agencia.

#### DECRETO:

I.- APRUÉBASE la Adenda y Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia de Eficiencia Energética, para el Programa Educa Sostenible, que son del siguiente tenor:

#### “ADENDA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

PARA EL PROGRAMA EDUCA SOSTENIBLE

En Santiago de Chile, a 03 de julio de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario N°61.979.830-9, en adelante la “Subsecretaría”, representada por su Subsecretario, don **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**, cédula nacional de identidad N°13.882.502-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O’Higgins N°1449, edificio Santiago Downtown II, pisos 13 y 14, comuna y ciudad de Santiago, y la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N°65.030.848-4, en adelante e indistintamente “la Agencia” o “el Ejecutor”, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ROSA RIQUELME HERMOSILLA**, cédula nacional de identidad N°17.424.230-5, conjuntamente con don **JORGE LIRA GAETE**, cédula nacional de identidad N°18.025.280-0 todos domiciliados para estos efectos en calle Monseñor Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; todos conjuntamente denominados como las “Partes”, han consentido la siguiente adenda y modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución, en adelante la “Adenda”:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía, en adelante el “Ministerio”, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N°2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales, en su artículo cuarto transitorio faculta la creación de una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regulada en el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, cuyo objetivo fundamental sea el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.
2. En dicho sentido, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante la “Agencia”, es una fundación de derecho privado creada en virtud de lo establecido en el citado artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.402, y que tiene por objeto “el estudio, evaluación, promoción,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E2076022025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
Fecha: 04/12/2025  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



*información, y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía".*

3. Que, en el ejercicio de su competencia, el Ministerio mediante el Decreto Supremo N°10, de 2022, aprobó la Política Energética Nacional 2050, primera actualización quinquenal, en adelante "PEN 2050", instrumento de política pública que define la visión de largo plazo que se tendrá como país en materia de energía y establece los principales ejes estratégicos, líneas de trabajo, objetivos, indicadores asociados y las principales metas.
4. Que, en el segundo propósito de la PEN 2050 nombrado como "Energía para una mejor calidad de vida", cuyo objetivo general para la temática de Educación ciudadana en energía es "*Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes sobre energía en la ciudadanía, desde lo nacional a lo local, a través de procesos educativos e informativos que consideren instancias de participación, para contribuir así a un desarrollo y uso energético responsable, equitativo y sustentable del país*". Asimismo, uno de sus objetivos específicos es "*Generar estrategias en conjunto con el sistema educativo para implementar iniciativas que releven los conceptos y contenidos de energía a partir de los instrumentos curriculares en todos los niveles de educación formal*", teniendo dos metas como bajada operativa: "*Meta 26 – 2050: 40% de los establecimientos educacionales a nivel regional implementan el Programa Educativo en Energía y Sostenibilidad liderado por el Ministerio de Energía, u otro equivalente (2030: 10%)*" y "*Meta 27 – 2050: Todos los niños, niñas y jóvenes del país reciben una formación que les permite hacer un uso responsable de la energía y aprovechar los beneficios y oportunidades que esta ofrece*", lo cual se ve reflejado en el planteamiento del objetivo del programa "Educa Sostenible", el cual ha sido implementado en 10 regiones entre 2021 y 2024.
5. Con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió un convenio de transferencia de recursos y ejecución entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, para el programa Educa Sostenible, en adelante el "Convenio", aprobado por el Decreto Exento N°209, de 29 de agosto de 2024, del Ministerio de Energía.
6. El Convenio contemplaba la transferencia de recursos por un monto total de hasta \$466.249.000.-, provenientes de la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, según el desglose de actividades y recursos consignados en los Anexos N°1-A "Programación de Actividades" y N°1-B "Desglose de Presupuesto" del Convenio, previéndose como plazo para la ejecución de las actividades allí contempladas el 31 de octubre de 2025 y la vigencia del mismo hasta el 1 de febrero de 2026.
7. El Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones mediante los cuales se desarrollará la iniciativa "Educa Sostenible" asociada al componente "Generación de capacidades en las comunidades educativas (equipo directivo, gestión y docente), para el desarrollo de procesos formativos que promuevan la sostenibilidad energética a nivel local" del programa público denominado "Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transversal", señalados en los respectivos anexos N°1-A "Programación de Actividades" y N°1-B "Desglose de Presupuesto".
8. Que, el referido acuerdo de voluntades estableció en su cláusula décima segunda que "*Las modificaciones del presente convenio deberán realizarse por escrito con acuerdo de ambas partes, y deberán ser aprobadas por acto administrativo emitido por el Ministerio de Energía. Cualquier modificación al Convenio deberá ser excepcional, encontrarse debidamente fundamentada y obedecer exclusivamente a razones de buen servicio. Las modificaciones en ningún caso podrán afectar aquellos recursos ya ejecutados y rendidos, y cuya rendición haya sido aprobada por la Subsecretaría de Energía*".
9. Que, mediante este instrumento se implementan los compromisos de la Agenda de Energía 2022 – 2026, que en su Eje 6: Empoderamiento ciudadano y democratización de la energía, para la temática de Educación y Capacitación, que indica "*Implementar el programa Educa Sostenible – Educación Parvularia en 100 jardines infantiles en el periodo 2022 – 2026, apoyando a la disminución de sesgos inconscientes del aprendizaje y potenciando el conocimiento de energía desde la primera infancia*"; como también, "*Implementar el programa Educa Sostenible – STEAM, en educación básica y media, apoyando la innovación educativa, y aportando a la alfabetización científica y de energía para al menos 800 niños, niñas y jóvenes en los próximos 4*

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E202408224329

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



años”, siendo beneficiarias de esta iniciativa las regiones de Valparaíso, Ñuble y Los Lagos para completar la meta de 100 jardines infantiles y salas cuna; y a las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O’Higgins, Maule y Aysén, para la meta de al menos 800 niños, niñas y jóvenes.

10. Las referidas proyecciones fueron adecuadas con la finalidad de cubrir a los 100 jardines infantiles y salas cuna, y al menos 800 niños, niñas y jóvenes, en las regiones mencionadas. Por esta razón, para el año 2025 se asignaron \$264.374.000.- para un incremento al Convenio y así alcanzar la cobertura indicada en las regiones mencionadas, además del gasto en personal y bienes y servicios de consumo requeridos para cumplir esas metas.
11. Que, debido a lo anterior, mediante Carta N°106, de 20 de marzo de 2025, la Directora Ejecutiva de la Agencia solicitó, fundadamente, la reasignación de recursos y ampliación de plazo de las actividades, requerimiento revisado y considerado suficiente por la contraparte técnica de la Subsecretaría, cuya respuesta fue entregada mediante la arta N°165, de 16 de abril de 2025, en la cual además se indica que considerando los recursos disponibles en la Ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, que asciende a \$264.374.000.- para la iniciativa Educa Sostenible, consecuentemente será tramitada una Adenda y modificación al convenio.
12. Al ser aprobada la solicitud de la Agencia por la contraparte técnica de la Subsecretaría, se solicitó a la Dirección de Presupuestos (DIPRES), aumento de vigencia del Convenio mediante Oficio Ordinario N°574, de 29 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Energía. Dicha comunicación fue respondida por la DIPRES mediante Oficio Ordinario N°1761, de 02 de julio de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°21.722, autorizando extender la vigencia del Convenio de acuerdo con lo solicitado, permitiendo comprometer recursos transferidos que excedan el ejercicio presupuestario, lo que redundaría en un total de 32 meses para la ejecución de actividades y rendiciones de cuentas, hasta el 27 de abril de 2027.
13. El financiamiento para la presente adenda y modificación al Convenio ascendente a la suma de \$264.374.000, se contempla en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 001, Glosa 04 de la Ley N°21.722, para ser transferido a la Agencia.
14. En virtud de los antecedentes aquí reseñados, las Partes acuerdan la presente adenda y modificación al convenio, conforme se señala a continuación:

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO**

Por el presente instrumento la Subsecretaría y la Agencia acuerdan celebrar la presente adenda y modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución suscrito entre las Partes con fecha 01 de julio de 2024, con el objeto de regularizar la ampliación de plazos para la ejecución de actividades, las regiones beneficiarias y rendición de cuentas, en lo referente al cumplimiento del componente “Generación de capacidades en las comunidades educativas (equipo directivo, gestión y docente), para el desarrollo de procesos formativos que promuevan la sostenibilidad energética a nivel local”, del programa público denominado “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transversal”, señalado en la cláusula siguiente y detallado en el Anexo N°1-A “Programación de Actividades” y Anexo N°1-B “Desglose de Presupuesto” de este instrumento, incrementando la suma total que se transfirió a la Agencia para el desarrollo de la iniciativa “Educa Sostenible”.

## **CLÁUSULA TERCERA: ADENDA AL CONVENIO**

En el cumplimiento de lo previsto en la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, de acuerdo con lo expuesto en las cláusulas precedentes, las Partes convienen se adicione un monto total de hasta **\$264.374.000 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil pesos)** al Convenio, aprobado mediante Decreto Exento N°209, de 29 de agosto de 2024, del Ministerio de Energía.

El incremento de recursos, con cargo a la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 001, Glosa 04 de la Ley N°21.722, para ser transferido a la Agencia, se conviene para **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES** Oficio E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Fecha: 04/12/2025  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



regiones de Valparaíso, Ñuble y Los Lagos e implementar Educa Sostenible – STEAM para al menos 700 niños, niñas y jóvenes en al menos las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins, Maule y Aysén, además de la actualización y continuidad de las herramientas, materiales y recursos educativos de Educa Sostenible.

El monto antes señalado deberá transferirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Adenda, según los programas de caja mensuales que la Agencia presente a la Subsecretaría de conformidad a lo pactado la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos objeto de esta Adenda, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes a la total tramitación del referido acto, debiendo el ejecutor, además, cumplir los siguientes requisitos:

1. El proceso de rendición de cuentas mensual debe encontrarse al día por parte del Ejecutor, respecto de todos los convenios con la Subsecretaría de Energía y que se encuentren en ejecución.
2. Envío por parte del Ejecutor, de documento de Extensión de Garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Séptima de la presente Adenda.
3. Presentar avance financiero de al menos un 50% respecto de las transferencias efectuadas en el marco del convenio original (rendición de gastos).

Las partes acuerdan que el uso y rendición de los recursos, y la presentación de los respectivos informes, se regirán de acuerdo a lo acordado en el convenio y la presente Adenda.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES, RESULTADOS ESPERADOS, PLAZOS Y MONTOS DE LA INICIATIVA/PROGRAMA ASOCIADOS AL CONVENIO TRAS LA ADENDA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO**

Los objetivos específicos, actividades, indicadores, resultados esperados y plazos pactados para la ejecución de los recursos transferidos por la presente adenda y modificación al convenio y respecto de los nuevos plazos para los recursos transferidos a la Agencia con cargo a la Ley N°21.722, se consignan en los Anexos N°s 1-A y 1-B que forman parte integrante de este instrumento y que, asimismo, reemplazan los anexos "Programación de Actividades" y "Desglose de Presupuestos" del Convenio.

La Agencia podrá requerir, fundamentalmente, una modificación de los plazos proyectados para el cumplimiento de las tareas y objetivos contenidos en los referidos anexos, manifestando que las circunstancias han variado, acreditando dicha situación ante la Subsecretaría, la que podrá aprobar o rechazar dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley de presupuestos vigente.

Asimismo, la Agencia podrá solicitar una modificación de los presupuestos máximos asignados por iniciativa en los Anexos N°s 1-A y 1-B, por razones justificadas, acreditando dicha situación ante la Subsecretaría de Energía, la que podrá aprobar o rechazar dicha solicitud, sin exceder el monto de recursos pactados a transferir de conformidad con la cláusula precedente y con la cláusula séptima del presente instrumento, dictando la correspondiente resolución modificatoria de la distribución presupuestaria. Una vez autorizada la modificación por parte de la Subsecretaría de Energía, se debe suscribir el pertinente acuerdo modificatorio, siendo aprobado mediante el respectivo acto administrativo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Por medio del presente acto, las Partes acuerdan modificar el Convenio, en el sentido que se indica a continuación:

- a) **Modificación relacionada con las fechas de entrega de los informes de gestión e informe final de actividades y gastos.**

Reemplazando en el literal c. de la Cláusula Octava, los párrafos primero, segundo y el cuadro que aparece a continuación, por lo siguiente:



A más tardar el **último día hábil de marzo de 2027**, la Agencia deberá enviar a la Subsecretaría de Energía un Informe Final de Actividades y Gastos en el que deberá dar cuenta de las actividades realizadas hasta el 1 de febrero de 2027. Este informe deberá incluir los siguientes antecedentes:



- Todo el contenido requerido en la letra b) precedente.
- Monto detallado de los recursos recibidos, ejecutados y saldos totales.
- Reporte acerca del cumplimiento de objetivos, actividades e indicadores, a partir de la fecha de inicio de vigencia del convenio.
- Reporte en términos cuantitativos sobre recursos no comprometidos o desviaciones respecto de lo programado.
- Información adicional que sea exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría de Energía.

Los informes señalados en los puntos b) y c) deberán entregarse en las siguientes fechas:

Informes de Gestión	Fecha cierre de información a considerar en el informe	Fecha máxima de envío a la Subsecretaría de Energía
Informe de Gestión 1	Del 1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024	Último día hábil de noviembre 2024
Informe de Gestión 2	Del 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025	Último día hábil de febrero 2025
Informe de Gestión 3	Del 1 de febrero de 2025 al 30 de abril de 2025	Último día hábil de mayo 2025
Informe de Gestión 4	Del 1 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025	Último día hábil de agosto 2025
Informe de Gestión 5	Del 1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025	Último día hábil de noviembre 2025
Informe de Gestión 6	Del 1 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026	Último día hábil de febrero 2026
Informe de Gestión 7	Del 1 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026	Último día hábil de mayo 2026
Informe de Gestión 8	Del 1 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026	Último día hábil de agosto 2026
Informe de Gestión 9	Del 1 de agosto de 2026 al 31 de octubre de 2026	Último día hábil de noviembre 2026
Informe de Gestión 10	Del 1 de noviembre de 2026 al 1 de febrero de 2027	Último día hábil de febrero 2027
Informe Final de Actividades y Gastos	Del 1 de agosto de 2024 al 1 de febrero de 2027(*)	Último día hábil de marzo de 2027

(\*) Las actividades pactadas en la adenda y modificación al convenio deberán ejecutarse hasta el 1 de febrero de 2027 sin perjuicio de que estas deriven en gastos que se desembolsen con posterioridad, los cuales deberán ser incluidos en su totalidad en el Informe Final de Actividades y Gastos."



#### b) Modificación relacionada con la regularización de la vigencia del Convenio y de sus actividades.

Reemplazando la Cláusula Décima por la siguiente:

#### **"CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y PLAZO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

##### 1) Vigencia del convenio

El presente instrumento tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá comenzar a desarrollar las actividades desde la suscripción del presente instrumento, por tratarse de actividades imposergables y por razones de buen servicio, en atención a la continuidad del equipo Educa Sostenible y de los beneficiarios de esta iniciativa para las comunidades educativas regionales, lo cual responde a cubrir gastos de personal, bienes y servicios de consumo acordes con el objeto y objetivo del presente instrumento.

El convenio se mantendrá vigente hasta el 27 de abril de 2027, plazo dentro del cual se debe dar cumplimiento a todas las obligaciones que de este emanen, incluida la obligación de reintegro de recursos.

##### **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARÍA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



No obstante, lo anterior, la transferencia de recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo aprobatorio.

## 2) Vigencia de las Actividades

Para efectos de la ejecución de actividades, del presente convenio, tendrá una vigencia de ejecución **hasta el 1 de febrero de 2027**, debiendo realizarse las rendiciones de cuenta y enviarse los informes en las fechas indicadas al efecto en el presente instrumento.

Con todo, las actividades indicadas en el **Anexo N°1-A** podrán ser modificadas durante la vigencia del Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas Partes, aprobado mediante los correspondientes actos administrativos, no excediendo el plazo máximo de vigencia señalado en el numeral anterior.”

### c) Modificación relacionada con la fecha de reintegro de recursos a la Subsecretaría

Reemplazando penúltimo párrafo de la Cláusula Décima Cuarta por la siguiente:

“Con todo, el reintegro de recursos deberá realizarse a la Subsecretaría de Energía dentro del plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados desde el plazo máximo de ejecución de actividades, esto es hasta el 27 de abril de 2027.”

### d) Reemplazar los Anexos N°1-A Programación de Actividades y N° 1-B Desglose de Presupuesto por los que se indican a continuación:



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



ANEXOS

**ANEXO N°1-A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

PROGRAMA PÚBLICO: Plan Nacional de Eficiencia Energética - Sector Transversal						
COMPONENTE: Generación de capacidades en las comunidades educativas (equipo directivo, gestión y docente), para el desarrollo de procesos formativos que promuevan la sostenibilidad energética a nivel local						
Nº	Nombre	Objetivo	Indicador de producción	Resultados esperados	Descripción	ACTIVIDADES
						Subcontratación de actividades
1	Educa Sostenible	Aportar al desarrollo de procesos educativos e informativos con enfoque de derechos humanos para que las personas y las comunidades educativas promuevan la sostenibilidad energética desde una mirada global, nacional y local.	1. Número de establecimientos educacionales que reciben asesoría o seguimiento en Educación Energética/Educa Sostenible – Programa.	1. 100 2. 800	Implementación de acciones Educa Sostenible – Programa. Periodo 2023-2026: - Contratación de 3 asesoras en educación energética para acompañar a 51 jardines infantiles y salas cuna en la incorporación de la educación energética en su gestión pedagógica e institucional.  - Contratación de un servicio de implementación de estrategia de evaluación del Programa. - Contratación de una asesoría en gestión energética, para apoyar el levantamiento de información sobre uso y consumo de energéticos en 51 jardines infantiles y salas cuna, y el desarrollo de planes de gestión de la energía con la comunidad educativa, incluyendo un componente formativo en gestión energética. - Desarrollo de hitos de inicio, cierre e intermedios en 3 regiones focalizadas que permitan difundir las experiencias, lecciones	Requiere contratación de servicios de evaluación de programas y de asesoría en gestión energética, así como para el desarrollo de hitos. También se desarrolla contratación de personal regional el cual se forma como asesor en educación energética.
			2. Número de inscritos/as en Experiencias de Educa Sostenible – STEAM.	3. 1		Personal Bienes y servicios de consumo: \$293.618.048 .-
			3. Número de			Reporte ejecutivo de avance semestral
						Bienes y servicios de consumo: \$437.004.952 .-
						Total: \$730.623.000

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E207/2022-2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/10/2025

MARÍA SOLEDAD FRUCTUOSA RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas





A PÚBLICO: Plan Nacional de Eficiencia Energética - Sector Transversal	actualizaciones de materiales y recursos educativos de Educa Sostenible	aprendidas y compartir los avances alcanzados por los jardines infantiles y salas cuna. - Gestión de relaciones con los actores involucrados a nivel nacional y regional, así como con equipos directivos y docentes desde la coordinación del equipo Educa Sostenible y las asesoras. - Desarrollo de supervisión presencial y online, y seguimiento a 51 jardines infantiles y salas cuna a través de plataforma web, y desarrollo de informes a SEREMIS y contrapartes institucionales.	Implementación de acciones Educa Sostenible - STEAM:  a) <b>Experiencia Encuentros.</b> Desarrollo de 15 instancias de mentoría en formato de citas rápidas con referentes locales de las áreas STEAM en encuentros que se realizan con niños y niñas de 5 a 8° año de enseñanza básica para acercarles a estas disciplinas con foco en energía.  b) <b>Experiencia Talleres:</b> Talleres en 2 regiones que integran experiencias innovadoras (uso de realidad virtual y construcción de proyectos con estructuras tipo lego) para acercar a niños y niñas de 5 a 8° básico al conocimiento del mundo de la energía a través del juego y la reflexión sobre problemáticas energéticas locales de manera de buscar soluciones colectivas.  - Coordinación con actores y organizaciones públicas y privadas para llevar la experiencia	Requiere contratación de servicios de facilitación de talleres, mentoría y desarrollo de material para la ejecución de las actividades. También se requiere contratación de personal, para apoyo en Expos.  2

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



**PÚBLICO: Plan Nacional de Eficiencia Energética – Sector Transversal**

	<p>talleres a establecimientos educacionales en períodos lectivos y no lectivos, desarrollando orientaciones y transferencia de capacidades para la implementación de la experiencia.</p> <p>c) <b>Educa Sostenible Expo:</b> Instancia que busca acercar a la ciudadanía de manera lúdica, didáctica e inmersiva, a los desafíos y soluciones de la transición energética mediante diversas experiencias. Está disponible para participar en, al menos, 12 Ferias, congresos y Expos en el período. Dirigida a todo tipo de público. Incluye un juego de realidad virtual que invita a la ciudadanía a reflexionar y tomar acción con medidas de Eficiencia y seguridad energética en el hogar, así como recursos disponibles de material educativo, material didáctico (cuentos), serie animada, entre otros.</p> <p>- Gestión y coordinación con organizaciones públicas y privadas, y terceros para incluir Educa Sostenible Expo en instancias ciudadanas y educativas.</p>	<p>Requiere contratación de servicios de comunicacionales; servicio de implementación de cursos MOOC y servicios informáticos para la mantención del sitio y plataforma web de Educa</p>	<p>Person al Bienes y servicio s de consumo</p>	<p>Reporte ejecutivo de avance semestral</p>
3	<p>Actualización y continuidad de herramientas Educa Sostenible:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de servicios de continuidad de plan comunicacional y material gráfico de Educa Sostenible, para difundir las acciones desarrolladas por las comunidades educativas e informar sobre la oferta gratuita online disponible para todos los niveles educativos.</li><li>- Implementación de cursos MOOC para el desarrollo y continuidad de los cursos Tren de la Energía (para docentes) y Funicular de la Energía (para equipos directivos).</li></ul>	<p>Mes 1 al mes 30 del convenio</p>		

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



PÚBLICO: Plan Nacional de Eficiencia Energética - Sector Transversal		<p>- Continuidad de mantenimiento de página web y actualización de plataforma de seguimiento de Educa Sostenible. La página web permite a comunidades educativas acceder a los recursos y herramientas educativas gratuitas para todos los niveles educacionales, alineados al currículum escolar y validados por el Ministerio de Educación.</p>	

#### ANEXO N°1-B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

PROGRAMA PÚBLICO: Plan Nacional de Eficiencia Energética - Sector Transversal			
COMPONENTE: Generación de capacidades en las comunidades educativas (equipo directivo, gestión y docente), para el desarrollo de procesos formativos que promuevan la sostenibilidad energética a nivel local			
INICIATIVA: Educa Sostenible			
ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto máximo	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos e indicación de subcontratación
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el	\$437.004.952	<p>Con cargo al subtítulo 24, se contemplan los siguientes gastos:</p> <p>a) \$9.473.600 para la contratación de servicios para el desarrollo de un instrumento de evaluación y una actividad de difusión masiva para Educa Sostenible - Programa.</p> <p>b) \$4.000.000 para la contratación de servicios para la implementación de un instrumento de evaluación.</p> <p>c) \$47.800.000 para la contratación de servicios de diseño e implementación de un piloto "STEAM Dating" nacional y "Talleres STEAM" en establecimientos educacionales.</p>

<p>proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p>	<p>d) \$33.500.000 para la contratación de servicios de implementación para experiencias STEAM (Encuentros y Talleres).</p> <p>e) \$6.500.000 para la contratación de servicios de implementación de Educa Sostenible modalidad Expo.</p> <p>f) \$130.657.690 para la contratación de servicios de diseño e implementación de actualización y continuidad de herramientas de Educa Sostenible.</p> <p>g) \$11.000.000 para la contratación de servicios para la implementación de asesorías de gestión energética.</p> <p>h) \$15.000.000 para la contratación de servicios de implementación de cursos MOOC y apoyo DI.</p> <p>i) \$35.949.607 para el pago de 223 servicios de viaje aproximadamente.</p> <p>j) \$34.860.000 para la contratación de servicios de producción para la realización de cinco (5) hitos de cierre, considerando la participación de 51 establecimientos educacionales, una placa conmemorativa, banderín u otro para cada uno.</p> <p>k) \$14.990.000 para la contratación de servicios de producción para la realización de tres (3) hitos de inicio, considerando la participación de 49 establecimientos educacionales.</p> <p>l) \$5.200.000 para la contratación de al menos ocho (8) servicios de café y otros servicios de alimentación.</p> <p>m) \$10.979.710 para la contratación de servicios de diseño gráfico.</p> <p>n) \$14.000.000 para la contratación de servicios de difusión permanente, incluye difusión en redes sociales, gestión de prensa y material audiovisual.</p> <p>ñ) \$23.407.809 para la contratación de servicios de implementación de plan comunicacional y material gráfico de Educa Sostenible.</p> <p>o) \$17.853.000 para la contratación de servicios de mantenimiento y adquisición de software y hardware.</p> <p>p) \$19.860.853 para la contratación de servicios de bodegaje, flete, inscripción de marca, seguros y otros.</p> <p>q) \$1.972.682 para cubrir los costos financieros de un instrumento de garantía, calculado a partir de un interés de 1,8% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.</p>
---	---



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

	<p>a) Encargado/a de Programa (mes 1 a 17), persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería Ambiental o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.023.387 por un período de 17 meses, generando un costo total estimado de \$34.397.579.</p> <p>b) Encargado/a de Programa (mes 18 a 24), persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería Ambiental o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.373.636 por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$16.615.452.</p> <p>5.</p> <p>c) Encargado/a STEAM (mes 1 a 17), persona que cuente con formación o 3 años de experiencia en Ingeniería o Ciencias Sociales o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.845.588 por un período de 17 meses, generando un costo total estimado de \$31.374.996.</p> <p>d) Encargado/a STEAM (mes 18 a 24), persona que cuente con formación o 3 años de experiencia en Ingeniería o Ciencias Sociales o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.163.652 por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$15.145.564.</p> <p>e) Encargado/a Comunicaciones (mes 1 a 17), persona que cuente con formación o 3 años de experiencia en Periodismo o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.845.588 por un período de 17 meses, generando un costo total estimado de \$31.374.996.</p> <p>f) Encargado/a Comunicaciones (mes 18 a 24), persona que cuente con formación o 3 años de experiencia en Periodismo o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.163.652 por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$15.145.564.</p> <p>g) Control de Gestión, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Contabilidad, Finanzas, Administración Pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.553.612 por un período de 8 meses, generando un costo total estimado de \$12.428.896.</p> <p>h) Profesional Apoyo (mes 11 a 17), persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Educación Parvularia o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.936.824 por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$13.557.768</p> <p>i ) Profesional apoyo (mes 18 a 24), persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Educación Parvularia o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.907.853 por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$13.354.971.</p>	\$293.618.048
	<p>b) Personas</p> <p>Los gastos del Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

	<p>j ) 4 Asesoras en Educación Energética (implementación programa 2023-2024) personas que cuenten con formación o 3 años de experiencia en Educación Parvularia o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$4.943.594 por un período de 5 meses, generando un costo total estimado de \$24.717.970.</p> <p>k ) 3 Asesoras en Educación Energética (implementación programa 2025-2026), personas que cuenten con formación o 3 años de experiencia en Educación Parvularia o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$4.909.076 por un período de 17 meses, generando un costo total estimado de \$83.454.292</p> <p>l) Profesional TI, persona que cuente con formación en Técnico o Ingeniería informática o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$800.000 por un período de 2 meses, generando un costo total estimado de \$1.600.000</p> <p>q) Alumno/a en práctica, persona que cuente con formación en Ingeniería Industrial o Informática o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$150.000 por un período de 3 meses, generando un costo total estimado de \$450.000.</p> <p>En todos los casos, se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p> <p>q) Alumno/a en práctica, persona que cuente con formación en Ingeniería Industrial o Informática o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$150.000 por un período de 3 meses, generando un costo total estimado de \$450.000.</p> <p>En todos los casos, se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
--	---



**e) Reemplácese la Cláusula Quinta por la siguiente:**

### **CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Subsecretaría se obliga a transferir la suma total de hasta **\$730.623.000** (Setecientos treinta millones, seiscientos veintitrés pesos), los cuales se desagregan de la siguiente manera:

- a) Un monto de \$466.249.000 (Cuatrocientos sesenta y seis millones, doscientos cuarenta y nueve mil pesos) con cargo a los recursos Partida 24 – Ministerio de Energía, Capítulo 01 – Subsecretaría de Energía, Programa 05 – Plan de Acción de Eficiencia Energética, Subtítulo 24 – Transferencias Corrientes, Ítem 01 – Al sector privado, Asignación 006 – Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Glosa 02 autorizados en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público año 2024.
- b) Un monto de \$264.374.000 (Doscientos sesenta y cuatro millones, trescientos setenta y cuatro mil pesos) con cargo a los recursos Partida 24 – Ministerio de Energía, Capítulo 01 – Subsecretaría de Energía, Programa 05 – Plan de Acción de Eficiencia Energética, Subtítulo 24 – Transferencias Corrientes, Ítem 08 – A Instituciones Privadas Ejecutoras de Política Pública, Asignación 001 – Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Glosa 02 autorizados en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025.

La Agencia se obliga a destinar los recursos recibidos para el cumplimiento del objetivo general referido en la cláusula tercera y el cumplimiento de los objetivos, tareas, indicadores, resultados esperados y plazos según lo estipulado en el mismo numeral, en relación con los Anexos N°1-A y 1-B del presente convenio. Para estos efectos, podrán financiarse con cargo a estos recursos todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo, y en virtud de lo anterior, queda establecido que no se utilizarán recursos para gastos operacionales de aquello que aluden las respectivas Glosas 02, autorizados en ambas leyes antes referidas.

**f) Agréguese el siguiente nuevo párrafo segundo continuación del párrafo primero de la Cláusula Segunda:**

El programa Educa Sostenible, es parte del programa público denominado “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transversal”, y contempla su ejecución principalmente en las regiones de Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, O’Higgins, Maule, Ñuble, Los Lagos y Aysén, sin desmedro de que alguna de las actividades se puedan implementar en otras regiones durante el proceso de ejecución del presente instrumento.

**g) Agréguese el siguiente numeral 4 a la Cláusula Séptima:**

4. Extensión de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades.

En virtud de la extensión de la vigencia de las actividades del Convenio hasta el 1 de febrero de 2027, la Agencia deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades del Convenio, por un monto equivalente a la suma de \$36.531.150 (treinta y seis millones quinientos treinta y un mil ciento cincuenta pesos), esto es, un monto equivalente al 5% del monto total del convenio, considerando la presente adenda y modificación al convenio, en concordancia con el artículo 25, letra b), de la Ley N°21.722.

La extensión de la garantía deberá materializarse mediante: la presentación de un nuevo instrumento de garantía que reemplace al original, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en la cláusula séptima del Convenio, considerando el nuevo plazo de vigencia del dicho instrumento y el nuevo monto señalado en el párrafo anterior.

#### **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARÍA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



La vigencia de la garantía deberá ser equivalente a la vigencia del Convenio, más noventa (90) días hábiles.

El nuevo documento de garantía o el documento prorrogado, deberá ser entregado materialmente por la Agencia en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la presente adenda y modificación al convenio.

Una vez entregado el nuevo instrumento de garantía, la Subsecretaría procederá a la devolución del instrumento de garantía original una vez que reciba conforme el nuevo instrumento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN**

Las Partes dejan expresa constancia que para ejecución de las actividades que se establecen en los nuevos los Anexos A y B, la Agencia podrá subcontratar con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA ADENDA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO**

La presente adenda y modificación de Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, y tendrá vigencia mientras subsista el Convenio que se modifica por el presente instrumento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: OTROS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo a los prescrito en el artículo 25 letra e) de la Ley 21.722, de Presupuesto del sector pública para el año 2025, se deja constancia, que entre las partes existen otros convenios de transferencia de recursos, los cuales han sido aprobados por los siguientes actos administrativos:

- a) Decreto Exento N°173, de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) Decreto Exento N°210, de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- c) Decreto Afecto N°38, de 2023, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- d) Decreto N° 271, de 2023, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- e) Decreto Afecto N°11, de 2023, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética para la ejecución de los proyectos, programa y actividades que se indican.
- f) Decreto Afecto N°67, de 2023, del Ministerio de Energía, que aprueba adenda de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- g) Decreto N°163, de 2023, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, para el desarrollo del proyecto piloto “Programa mi calor mi hogar” en la comuna de Santa Juana.

#### **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficicio: E207682/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 04/12/2025

MARÍA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



- h) Decreto Afecto N°85, de 2024, del Ministerio de Energía que aprueba adenda y modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, para el desarrollo del proyecto piloto “Programa mi calor mi hogar” en la comuna de Santa Juana
- i) Decreto Afecto N°43, de 2024, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- j) Decreto Afecto N°8, de 2025, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- k) Decreto Afecto N°12, de 2025, del Ministerio de Energía, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SUBSISTENCIA DEL ACUERDO ORIGINAL**

En todo lo no modificado por el presente instrumento queda plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el convenio aprobado por el Decreto Exento N°209, de 2024, del Ministerio de Energía.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: PUBLICACIÓN.**

La Subsecretaría de Energía publicará el presente convenio en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



La misma obligación recaerá sobre la Agencia, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades en un plazo no superior a 1 mes después de aprobado por el directorio. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS**

El nombramiento de don **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA** como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N°06A, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía.

La personería de doña **ROSA RIQUELME HERMOSILLA** para representar a la Agencia consta en el Acta de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, celebrada el 18 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 8 de julio de 2022, ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago.

La personería de don **JORGE LIRA GAETE** para representar a la Agencia, consta en el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, celebrada con fecha 28 de mayo de 2025, reducida a escritura pública el 08 de julio de 2025, ante don Pedro Carlos Yañez Mizón, abogado, Notario Público suplente de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EJEMPLARES**

El presente instrumento se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las Partes.”



Firman en señal de aceptación:

Luis Felipe Andrés Ramos Barrera  
Subsecretario de Energía

Rosa Riquelme Hermosilla  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Jorge Lira Gaete  
Director  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

**II. IMPÚTESE** el gasto que irrogue la adenda y modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, que por este acto se aprueba, ascendente a la suma de **\$264.374.000 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil pesos)**, a la Partida 24, correspondiente al Ministerio de Energía, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 001 "Agencia Chilena de Eficiencia Energética", Glosa 04, de la Ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



PTB/OFM/PDG/CCA/MFVT/FCT/FRI/RGI/AML

**DISTRIBUCIÓN:**

Contraloría General de la República  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética  
Gabinete Ministro de Energía  
Gabinete Subsecretario de Energía  
División Jurídica  
Oficina de Género y Derechos Humanos  
División de Administración y Finanzas  
Oficina de Partes

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E207682/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
Fecha: 04/12/2025  
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

